



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-FAIS-048-2021 T-FAIS21-027-2021

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 9:00 hrs. del día 10 de enero de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN DE CALLE RÍO PRESIDIO (DE CALZADA INDEPENDENCIA A AVENIDA JÉSUS GONZÁLEZ ORTEGA) COLONIA BENITO JUÁREZ, MEXICALI B.C.”

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Pavimentos Interbaja, S. de R.L. de C.V.
2.- Fecha del contrato	10 de septiembre de 2021
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 5,277,994.59
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 4,576,508.38
5.- Plazo de ejecución contractual	90 (noventa) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	13 de septiembre de 2021
7.- Fecha de terminación contractual	11 de diciembre de 2021
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	N/A
9.- Fecha de entrega del anticipo	N/A
10.- Plazo de ejecución convenido	97 (noventa y siete) días naturales
11.- Fecha de inicio real o diferida	13 de septiembre de 2021
12.- Fecha de terminación convenida	18 de diciembre de 2021



II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: **Reducir el monto y ampliar el plazo de ejecución contratados, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria.**

	Reducción / Ampliación	Convenido
Monto	Reducción \$ 680,496.25	\$ 4,597,498.34
Plazo de ejecución	Ampliación 07 días naturales	97 días naturales

Fecha: **25 de noviembre de 2021.**

2.- Segundo Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: **Reducir el monto contratado, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria.**

	Reducción	Convenido
Monto	\$ 20,989.96	\$ 4,576,508.38

Fecha: **17 de diciembre de 2021.**

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **CHUBB Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caucción, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	N/A	N/A	N/A
2.- Cumplimiento	\$ 527,799.46	2135468	10 de septiembre 2021
3.- Endoso	N/A	N/A	N/A

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$ 428,711.23	2151215	07 enero 2021	07 enero 2022 al 06 enero 2023



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	13 septiembre 2021 al 12 octubre 2021	\$ 709,622.93	N/A
2	13 octubre 2021 al 11 noviembre 2021	\$2,007,797.38	N/A
3	12 noviembre 2021 al 03 diciembre 2021	\$1,008,904.20	N/A
4	04 diciembre 2021 al 15 diciembre 2021	\$ 410,243.58	N/A
5 Finiquito	16 diciembre 2021 al 18 diciembre 2021	\$ 150,544.23	N/A

Total \$ 4,287,112.32

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el **C. Humberto Guzmán Zamudio**, Representante Legal de la Empresa **Pavimentos Interbaja, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. **LP-MXL-FAIS-048-2021 T-FAIS21-027-2021**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 10:00 hrs. del día 10 de enero de 2022.

Contratista
Pavimentos Interbaja, S. de R.L. de C.V.

C. Humberto Alfredo Guzmán Zamudio

Dirección de Obras Públicas

C. Alberto Ibarra Ojeda
Director

C. Rigoberto Guzmán Ponce
Residente de supervisión